



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSCA**  
**COMITÉ DE SELECCION**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°05-2023-MDC/CS-1**

Objeto de la Convocatoria: Contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA COMUNIDAD DE HUARIRCA DISTRITO DE CUSCA DE LA PROVINCIA DE CORONGO DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI N°2599048

En las Instalaciones de la Unidad de Logística, de la Municipalidad Distrital de Cusco, ubicado en el Jr. Alberto Botiquín Nro. S/N - Plaza de Armas, distrito de Cusco, provincia de Corongo, departamento de Ancash siendo las 10:00 horas del día 21 de setiembre de 2023, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N°04-2023-MDC/GM, de fecha 05 de setiembre de 2023, conformado por:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente titular	JOSE ARMANDO NARRO ALVAREZ	Dependencia:	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
Primer Miembro titular	AMNER AVELINO MODESTO CHÁVEZ	Dependencia:	UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
Segundo Miembro titular	DEYVI DENNIS CARRILLO LOPEZ	Dependencia:	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

Conforme al artículo 44° del reglamento de ley de contrataciones del estado, los encargados de conducir el proceso de selección y desarrollar la apertura electrónica de propuestas, evaluación, calificación y Otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2023-MDC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA COMUNIDAD DE HUARIRCA DISTRITO DE CUSCA DE LA PROVINCIA DE CORONGO DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI N°2599048, con un valor referencial de S/459,477.07 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete con 07/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que indica en el costo total de la ejecución de la obra y con el termino de referencia de acuerdo al capítulo III de las Bases Integradas, en cumplimiento con el procedimiento establecido en las bases integradas dan inicio al presente acto como sigue:

**PRIMERO:** El Comité de Selección establece los criterios para la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, el cual adoptará para el presente proceso de selección en cumplimiento al Decreto Supremo 344-2018-EF Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado y modificatorias en sus artículos 52° Contenido mínimo de las ofertas, artículo 73° presentación de ofertas, artículo 74° evaluación de ofertas, artículo 75° calificación, artículo 91° solución en caso de empate y artículo 76° otorgamiento de la buen pro, de la siguiente manera:

**Admisión.** - Se verificará los documentos de presentación obligatoria para determinar la condición de admisibilidad y no admisibilidad del participante inscrito.

**Evaluación.** - Se evaluará los factores de evaluación empezando por verificar el precio de la oferta para determinar el puntaje y la orden de prelación.

**Calificación.** - La calificación del participante según orden de prelación que se determinó en la evaluación económica y/u otros factores de evaluación para determinar si el postor califica o no califica.

Jr. Alberto Botiquín Nro. S/N - Plaza de Armas, distrito de Cusco, provincia de Corongo, departamento de Ancash siendo



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSCA**  
**COMITÉ DE SELECCION**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Solución en Caso de Empate.** - En caso de que dos o más ofertas empaten se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 91° del reglamento de ley de contrataciones del estado, en caso de sorteo el orden para iniciar el sorteo será de acuerdo a la fecha y hora de registro.

**Buena Pro.** - Al participante que ocupa el primer lugar en orden de prelación resultado de la evaluación económica u otros factores y tenga la condición de calificado se le adjudicará la Buena Pro.

**Desierto.** - El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

**SEGUNDO: REGISTRO DE PARTICIPANTES,** Acto seguido y en cumplimiento al procedimiento establecido en el acto PRIMERO, el comité hace la consulta a través del SEACE y se verifica el registro de participantes, teniendo como resultado nueve (09) participantes inscritos válidos. De acuerdo con el siguiente cuadro:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	18/09/2023	Válido		18/09/2023	20407863250	
2	Proveedor con RUC	20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	14/09/2023	Válido		14/09/2023	20482663045	
3	Proveedor con RUC	20516210428	RUSAA SAC	12/09/2023	Válido		12/09/2023	20516210428	
4	Proveedor con RUC	20531035535	SOSAGER S.R.L.	14/09/2023	Válido		14/09/2023	20531035535	
5	Proveedor con RUC	20531897251	JKMB GENERALES S.R.L.	12/09/2023	Válido		12/09/2023	20531897251	
6	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	18/09/2023	Válido		18/09/2023	20542059291	
7	Proveedor con RUC	20604395144	CONSTRUCTORA D. WASICHAY E.I.R.L.	14/09/2023	Válido		14/09/2023	20604395144	
8	Proveedor con RUC	20604661553	ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L.	18/09/2023	Válido		18/09/2023	20604661553	
9	Proveedor con RUC	20607943762	JJ DE LA TORRE S.A.C.	14/09/2023	Válido		14/09/2023	20607943762	

9 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 1 a 9. Página 1 / 1.

**TERCERO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS,** Acto seguido, se procedió a verificar la presentación de oferta del postor que se encuentra en el estado de ENVIADO y válido, teniendo como resultado tres (03) postores que presentaron su oferta, la cual se muestra en el siguiente cuadro:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20531897251	JKMB GENERALES S.R.L.	20/09/2023	23:24:36	20531897251	20/09/2023	23:27:06	Enviado	Valido		
2	20607943762	CONSORCIO HUARIRCA	20/09/2023	23:03:44	20607943762	20/09/2023	23:04:45	Enviado	Valido		
3	20604661553	CONSORCIO EDUCATIVO	20/09/2023	19:35:42	20604661553	20/09/2023	19:35:53	Enviado	Valido		

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

**CUARTO: ADMISIÓN DE LA OFERTA.** - Acto seguido, se procedió a descargar las propuestas ofertadas por los participantes cuyo archivo se encuentra digitalizado a través del SEACE y en estado enviado y válido, para proceder a verificar la documentación obligatoria y determinar la ADMISIÓN DE LA OFERTA.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSCA**  
**COMITÉ DE SELECCION**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Seguidamente se verifica el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria, y su admisibilidad, teniendo el siguiente resultado:

CUADRO COMPARATIVO DE ADMISIÓN DE OFERTAS			
Postores	JKMB GENERALES S.R.L.	CONSORCIO HUARIRCA	CONSORCIO EDUCATIVO
<b>Descripción de documentos</b>			
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si cumple	Si cumple	Si cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. <i>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</i>	Si cumple	Si cumple	Si cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si cumple	Si cumple	Si cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple	Si cumple	Si cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si cumple	Si cumple	Si cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	No cumple	No cumple
g) El precio de la oferta en SOLES: <i>ü El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. ü Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)</i>	Si cumple	Si cumple	Si cumple
<b>CONDICIÓN DEL POSTOR</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

**NOTA N°001.- NO SE ADMITE** la oferta del postor **CONSORCIO HUARIRCA**, debido a lo siguiente:

- En la promesa formal de consorcio (Anexo N°05) del postor, el integrante del consorcio JJ DE LA TORREC SAC no acredita experiencia en la especialidad, asimismo no cumple con los porcentajes mínimos establecidos en el numeral 8.4 de los términos de referencia de las bases integradas, donde se dispone: "(...) Para el caso de consorcios, el número máximo es de dos integrantes. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato será como mínimo de 30%, y **para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares será mayor al 60%. los integrantes del consorcio deberán acreditar experiencia en obras igual y/o similares al objeto de la convocatoria**".

Los integrantes del consorcio no detallan actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación de los integrantes del consorcio, tal como lo establece el Numeral 7.4.2 – 1 contenido mínimo para la promesa de consorcio de la Directiva N°005-2019-OSCE/CD Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, donde se dispone lo siguiente: "Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del

Jr. Alberto Botiquín Nro. 5/N - Plaza de Armas, distrito de Cusca, provincia de Corongo, departamento de Ancash siendo



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSCA COMITÉ DE SELECCION

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones".

Además, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases estándar), el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible.

Asimismo, según la Resolución N°2167-2020-TCE-S1, indica que:

"(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato".

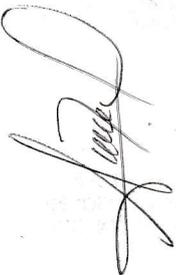
Por lo que, conforme al numeral 73.2 del artículo 73 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **NO SE ADMITE SU OFERTA**

**NOTA N°001.- NO SE ADMITE** la oferta del postor **CONSORCIO EDUCATIVO**, debido a lo siguiente:

- Referente al Anexo N°06 – Oferta económica, de la revisión de su oferta económica se puede evidenciar que hay una divergencia entre el precio cotizado en números y en letras, tal como se muestra en la siguiente imagen:



CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA COMUNIDAD DE HUARIRCA DISTRITO DE CUSCA DE LA PROVINCIA DE CORONGO DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N°2599048	S/ 413,529.37
TOTAL	S/ 413,529.37 Cuatrocientos trece mil quinientos veintisiete con 37/100 SOLES



Al respecto, el numeral 60.4. del artículo 60 del Reglamento, dispone lo siguiente: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. **En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. (...)**". En consecuencia, monto ofertado en letras es menor al límite inferior del valor referencial es rechazado la oferta en conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, donde se dispone lo siguiente: "En caso de ejecución y consultoría de obras, **la Entidad rechaza las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más de diez por ciento (10%)**".

- Por otra parte, en la promesa formal de consorcio (Anexo N°05) del postor, el integrante del consorcio ACO CONSTRUCTORA EIRL no acredita experiencia en la especialidad, asimismo no cumple con los porcentajes mínimos establecidos en el numeral 8.4 de los términos de referencia de las bases integradas, donde se dispone: "(...) Para el caso de consorcios, el

Jr. Alberto Botiquín Nro. S/N - Plaza de Armas, distrito de Cusco, provincia de Corongo, departamento de Ancash siendo



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSCA**  
**COMITÉ DE SELECCION**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

número máximo es de dos integrantes. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato será como mínimo de 30%, y **para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares será mayor al 60%. los integrantes del consorcio deberán acreditar experiencia en obras igual y/o similares al objeto de la convocatoria**".

Los integrantes del consorcio no detallan actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación de los integrantes del consorcio, tal como lo establece el Numeral 7.4.2 – 1 contenido mínimo para la promesa de consorcio de la Directiva N°005-2019-OSCE/CD Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, donde se dispone lo siguiente: "Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones".

Además, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases estándar), el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible.

Asimismo, según la Resolución N°2167-2020-TCE-S1, indica que:

"(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato".

Por lo que, conforme al numeral 60.2 del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone lo siguiente: "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales - La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica**"; y conforme al numeral 73.2 del artículo 73 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **NO SE ADMITE SU OFERTA**

**QUINTO: EVALUACIÓN DE LA OFERTA**, Acto seguido se procedió a realizar la EVALUACIÓN DE LA OFERTA económica de la oferta admitida, para determinar el Puntaje Obtenido cuyo resultado es el siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	POSTORES
	JKMB GENERALES S.R.L.
PRECIO OFERTADO	445,692.76
PUNTAJE TOTAL	100.00
BONIFICACIÓN anexo 08	00.00
PUNTAJE FINAL	100.00
Orden de prelación	1°

(\*) El postor no presenta el anexo N°08

**SEXTO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**, A continuación, al haberse verificado los requisitos de admisibilidad y evaluación de la oferta presentada, se cuenta que el postor cumplió con las dos etapas anteriormente descritas, por lo cual se procede a VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN como sigue:

Jr. Alberto Botiquín Nro. S/N - Plaza de Armas, distrito de Cusca, provincia de Corongo, departamento de Ancash siendo



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSCA**  
**COMITÉ DE SELECCION**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTORES
	JKMB GENERALES S.R.L.
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 9.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.1 Equipamiento Estratégico	
A.2 Calificaciones del Plantel Profesional Clave - Formación Académica del Plantel Profesional Clave	
A.3 Experiencia del Plantel Profesional Clave	
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	cumple
CONDICIÓN DEL POSTOR	CALIFICA

De la verificación de los requisitos de calificación establecidos en las bases del procedimiento de selección, presentado por los postores, el postor **JKMB GENERALES S.R.L.**, cumple con lo señalado en las bases integradas por lo tanto CALIFICA.

Seguidamente, el Comité de Selección en observancia del Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, procede a otorgar la buena pro según el orden de prelación y por consiguiente acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** OTORGAR LA BUENA PRO según el orden prelación al postor **JKMB GENERALES S.R.L.**, el mismo califica con los requisitos de calificación establecidos en las bases y se le da como ganador del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°05-2023-MDC/CS – primera convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA COMUNIDAD DE HUARIRCA DISTRITO DE CUSCA DE LA PROVINCIA DE CORONGO DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI N°2599048., por el monto de **S/ 445,692.76 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y dos con 76/100 Soles).**

**SEGUNDO:** Se procederá a remitir todo lo actuado a la Unidad de Logística, para su trámite correspondiente.

Siendo las 12:30 horas de la misma fecha, se dio por concluida la reunión firmando en señal de conformidad se firma la presente acta.

JOSE ARMANDO NARRO ALVAREZ  
PRESIDENTE TITULAR

AMNER AVELINO MODESTO CHÁVEZ  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

DEYVI DENNIS CARRILLO LOPEZ  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Jr. Alberto Botiquín Nro. S/N - Plaza de Armas, distrito de Cusca, provincia de Corongo, departamento de Ancash siendo